



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA SEPTIMA REUNION ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Séptima Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.-----

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora dieciocho y diez.-----

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, informa: Que el día 1 de octubre el Decano asistió a la cena de gala y entrega de Premios Corporación a la Excelencia Empresaria 2016, organizada por la Corporación del Comercio, Industria y Servicios. Informa que el día 3 de octubre el Decano asistió al acto celebratorio del 24 aniversario de la Unión Industrial de Bahía Blanca. Informa que el día 11 de octubre el Decano, el SCyEU y el SCyT visitaron la Casa de la Producción, del Ministerio de la Producción de la Nación. Se entrevistaron con los responsables y delinearon acciones conjuntas, como la de articular con el Municipio de Coronel Rosales para coadyuvar a la integración de la Base Naval Puerto Belgrano con el sistema productivo de la región. Informa que el día 18 de octubre el Decano recibió al Cónsul General de Italia, quien cesó en sus funciones. Se trataron los temas de interés mutuo que comenzarán a tratarse con su reemplazante, tal como el Observatorio Ionosférico. Informa que el día 21 de octubre el Decano y el Director de Desarrollo Regional participaron del acto de presentación de resultados y premios de la evaluación de los proyectos para el concurso de AIQ asignado a escuelas técnicas. Participaron las máximas autoridades de AIQ y del área educación técnica. Los proyectos fueron evaluados por docentes de la Facultad. Informa que el día 21 de octubre el Decano recibió al Rector y a la Secretaría Académica de la Universidad Provincial del Sudoeste, UPSO. En la



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

oportunidad se conversó sobre la posibilidad de articular conjuntamente con institutos de formación docentes. Asimismo, se analizó la factibilidad de impulsar el dictado de la Tecnicatura Superior en Energías Sustentables de la Facultad entre ambas instituciones. Informa que el día 20 de octubre el SCyEU y el Secretario Académico participaron de la conferencia sobre el Premio Nacional de Calidad. Informa que el día 24 de octubre el Decano suscribió el convenio con la Jefatura de Mantenimiento y Arsenales de la Armada por el cual se implementa la asignatura electiva Infraestructura y Tecnología para el Mantenimiento Naval. Informa que el día 25 de octubre el Vicedecano participó de la reunión del Rector con Decanos y los días 26 y 27 suplantó al Decano en la reunión Ordinaria del Consejo Superior. Informa que el día 31 de octubre el Decano, el Secretario Académico y el Secretario de Asuntos Estudiantiles asistieron al acto de lanzamiento del parque eólico de la empresa Pampa Energía y el otorgamiento de diez becas de estudio para estudiantes de la Facultad (4 IE, 3 IM, 3 IEL), de un total de 100 becas para alumnos secundarios y universitarios de la ciudad. Informa que el día 31 de octubre el Decano y el Secretario Académico participaron del acto de firma del acta de intención para la articulación entre las universidades UPSO, UNS y UTN BHI con el Ministro de Educación de la PBA y los Directores de Institutos de Formación Docente de la región. Informa que el día 31 de octubre el Decano y el Secretario Académico se reunieron con el Presidente y el Gerente de la Fundación Pampa, con el objeto de interiorizarlos sobre las capacidades de la Facultad para articular con empresas y en particular hacerles conocer la carrera de Técnico Superior en Energías Sustentables. Informa que el día 31 de octubre asistieron al decanato el docente de Proyecto Integrador del DIC, Ing. Horacio Varela y los alumnos J. Genovese, E. Gonnet, F. Mussini, G. Paglino, F. Pérez, N. Schamber y L. Souto, quienes entregaron una copia de la Res. 195/16 del Concejo Deliberante declarando de interés municipal el proyecto final de carrera “Sistemas de gestión de pavimentos para la ciudad de Bahía Blanca”. Informa que los días 1 y 2 de noviembre el Decano, Vicedecano, SCyEU, Director del DIC y Directora de la Maestría en Ingeniería Ambiental participaron de los talleres a cargo del Arquitecto y Urbanista Alfredo Garay como expositor y moderador de temas de Hábitat, y Ana Carolina Herrero, Doctora en Ciencias Biológicas y especialista en Ecología



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Urbana, como expositora y moderadora en Resiliencia al cambio climático; organizados por el CIPPEC- Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, y ofrecidos con el apoyo de DOW Argentina como capacitaciones a los líderes de la ciudad para luego desarrollar los lineamientos del plan estratégico urbano para los próximos años. **Secretaría Académica:** Informa que los días 28 y 29 de septiembre; 18 y 19 de octubre el Secretario Académico fue convocado por el Rectorado para trabajar en proyectos de ordenanza para la implementación del reglamento de estudios y programas de accesibilidad académica en 2017. Informa que el día 20 de octubre los Secretarios Académico y de Extensión Universitaria mantuvieron una reunión con directivos de la empresa DOW con vistas a la implementación de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial en 2017. Informa que el día 24 de octubre tuvo lugar una reunión de trabajo con la Federación Centro Sur de Bomberos Voluntarios y las Secretarías Académica, Ciencia y Tecnología y de Extensión Universitaria para elaborar un programa de capacitación y certificación de competencias profesionales uniforme para toda la provincia de Buenos Aires. Informa que los días 11 y 28 de octubre el Secretario Académico participó de reuniones informativas sobre el nuevo Reglamento de Estudios para estudiantes de carreras de grado. La primera destinada a Directores de Departamento y la segunda a docentes del Departamento Ingeniería Civil. Informa que el día 31 de octubre y por dos semanas se desarrollara la asignatura electiva para estudiantes de ingeniería Infraestructura y Tecnología para el Mantenimiento Naval; que se desarrolla en el Arsenal de la Base Naval Puerto Belgrano, Armada Argentina. Participan 12 estudiantes. **Secretaria Consejo Directivo:** Informa sobre las notas presentadas por el Director del Doctorado en Ingeniería MMTyA referentes a la incorporación de la Dra. Marta Vidal en el cuerpo docente del mencionado doctorado y al dictado del curso de posgrado “Epistemología de la Ciencia y la Tecnología a cargo de la Dra. Nélide Gentile. Informa sobre la nota presentada por el claustro alumno solicitando al Consejo Directivo que expida un comunicado sobre el posible recorte a realizarse en los montos a asignar al Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, en el proyecto de presupuesto del año 2017, presentado por el Gobierno Nacional.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

El Sr. Leonardo Homar informa que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en conjunto con el Centro de Estudiantes y con el acuerdo de los Departamentos de Enseñanza, financiaron con las ganancias generadas con el centro de fotocopiado, la compra de cuarenta y cinco ventiladores que se han instalado en las aulas y Laboratorios de la Facultad, con el objeto de minimizar el calor agobiante que se sufre en las mismas en el verano.

II- LECTURA Y APROBACION ACTA DE LA SEXTA REUNION ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° N° 743, 744, 745, 750, 751, 758, 767, 768, 769, 770, 771 y 778/16.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCION N° 289/16.**

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

El Consejero Ariel Egidi presenta el siguiente tema Sobre Tablas: nota presentada por el claustro alumnos referente a la elaboración de un comunicado sobre el posible recorte a realizarse en los montos a asignar al Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, en el proyecto de presupuesto del año 2017 presentado por el Gobierno Nacional.

Sometido a consideración el tratamiento del tema, resulta aprobado.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

V- COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca por la cual entrega en calidad de donación material bibliográfico, por un monto de pesos cinco mil trescientos noventa y seis (\$5.396,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a las labores que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la donación efectuada por la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca de material bibliográfico, el cual se detalla en el ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos cinco mil trescientos noventa y seis (\$5.396,00), con destino a la Biblioteca de esta Casa de Altos Estudios. Art. 2.- Agradecer a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 290/16.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa artículos varios por un monto de pesos ciento cuarenta y tres mil ciento veintiuno con cero tres (\$143.121,03). Dicha donación constituye un significativo aporte a las labores que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), de artículos varios, que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Resolución, por un monto de pesos ciento cuarenta y tres mil ciento veintiuno con cero tres (\$143.121,03). Art. 2.- Agradecer a FUNDATEC el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 291/16.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Prof. Olga Rueda, por la cual entregan en calidad de donación material bibliográfico, por un monto de pesos catorce mil setecientos treinta y seis (\$14.736,00). La donación del Visto es realizada en nombre del Ing. Oreste Sosa. Dicha donación constituye un significativo aporte a las labores que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la donación efectuada por la Prof. Olga Rueda, de material bibliográfico, el cual se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos catorce mil setecientos treinta y seis (\$14.736,00), con destino a la Biblioteca de esta Casa de Altos Estudios. Art. 2.- Agradecer a la Prof. Olga Rueda, el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 292/16.**

VI- COMISION DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Carrera Académica.

- Planes Anuales de Actividades Académicas.

La Comisión informa sobre lo establecido en la Ordenanza 1182 de Consejo Superior, por la que se establece la carrera académica. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la referida Ordenanza, establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Regional. Por Resolución de este Cuerpo N° 540/06 y su modificatoria, Resolución N° 141/07, se aprueba la Guía para la elaboración del Plan de Actividades Académicas. La documentación elevada por los Departamentos de Enseñanza.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos de Enseñanza que se indican en los ANEXOS I, II, III y IV que forman parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 293/16.**

La Comisión informa sobre los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. La Ordenanza 1182 de Consejo Superior, por la que se establece la carrera académica. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la referida Ordenanza, establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de este Cuerpo N° 540/06 y su modificatoria, Resolución N° 141/07, se aprueba la Guía para la elaboración del Plan de Actividades Académicas. De la documentación elevada por los Departamentos de Enseñanza, la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo hace la siguiente observación: “Los docentes presentaron la documentación fuera de plazo.”

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentado por el Departamento de Ingeniería Civil que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- Se observa que los docentes presentaron la documentación fuera de plazo. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 294/16.**



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Plan de Desarrollo Institucional.

La Comisión informa que este tema es permanente y sigue en comisión para su seguimiento y novedades como se estableció en la Resolución N° 158/13 de este Cuerpo. En esta ocasión no se presentaron informes.

3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.

No se presentaron.

4- Recurso de reconsideración - Resolución de este Cuerpo N° 112/16 - presentado por el Dr. Alejandro Molina (sobre creación del “Grupo de Desarrollo de Herramientas computacionales para Ingeniería, Organizaciones y Enseñanza”).

La Comisión informa que aún no se ha recibido respuesta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología al respecto a la evaluación del recurso de reconsideración, por este motivo el Consejo Directivo dispone que por Secretaría se reitere lo requerido por Nota N° 32 de fecha 29/09 remitida oportunamente, con la finalidad de que la SCyT convoque a una reunión del Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología, con el propósito de analizar y emitir opinión sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Ing. Alejandro Molina, responsable de la propuesta de creación del Grupo de Investigación sobre Desarrollo Herramientas Computacionales para la Ingeniería, Organizaciones y Enseñanza. La Comisión decide dejar el tema en comisión.

5- Calendario Académico 2017.

La Comisión informa sobre lo dispuesto por la Ordenanza N° 1549, Reglamento de Estudios, Capítulo 6, Punto 6.1. Y sobre el proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar en la FRBB de la UTN, el Calendario Académico para el período lectivo 2017 correspondiente a esta Casa, el cual se agrega como Anexo I. Art. 2.- Elevar al Consejo



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Superior la presente Resolución a efectos de su toma de conocimiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1549, Reglamento de Estudios en la UTN. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 295/16.**

V- COMISION DE ENSEÑANZA.

1- Carrera Académica.

- Dictamen Comisión Evaluadora

La Comisión informa sobre la Resolución N° 330/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. Que la primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 445/14 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Que al docente evaluado se le vence su periodo de redesignación el 05/03/17, como Profesor Adjunto según Resolución N° 85/11 de Consejo Superior Universitario. La Resolución N° 864/00 de CS de fecha 09/11/2000, es la que lo designa por concurso y que la Resolución N° 85/11 de CS lo redesigna, y por un error administrativo se consigna como vencimiento el 05/03/17 en lugar de la que correspondería 09/11/2014. Para salvar esta situación se propone la redesignación del docente por siete años a partir de la fecha 09/11/2014 El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Eléctrica, Ing. CANULLO, Sergio Daniel, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. CANULLO, Sergio Daniel, Leg. UTN N° 19.038, DNI. N° 10.103.182; Grado



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: SEGURIDAD, RIESGO ELECTRICO Y MEDIO AMBIENTE; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: media (0.5) dedicación simple, a partir de 09/11/2014. Art. 4.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 296/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 330/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 213/14 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le vence el periodo de designación como Profesor Adjunto con exclusiva según Resolución N° 84/10 de Consejo Superior. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Eléctrica, Ing. Carlos MAINETTI, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. MAINETTI, Carlos, Leg. UTN N° 36.807, DNI. N° 20.680.114; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: PROYECTO FINAL; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: exclusiva, a partir de 11/03/2017. Art. 3.- Asignar funciones sustantivas de docencia en otras asignaturas/cursos de la Facultad, y de investigación, que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución. Art. 4.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 297/16.**



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la Resolución N° 283/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 212/14 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. A la docente evaluada se le vence el periodo de designación como Profesor Adjunto con exclusiva según Resolución N° 1057/09 de Consejo Superior. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente del Departamento Ciencias Básicas UDB – Física, Ing. Patricia BENEDETTI, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Ing. BENEDETTI, Patricia, Leg. UTN N° 30388, DNI. N° 16.324.692; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: FISICA I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: exclusiva, a partir de 22/10/2016. Art. 3.- Asignar funciones sustantivas de docencia en otras asignaturas/cursos de la Facultad, y de investigación, que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución Art. 4.- De forma.”

La consejera Patricia Benedetti se abstiene de votar.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 298/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 283/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 433/13 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le vence el periodo de designación como Profesor Adjunto con exclusiva según Resolución N° 84/10 de Consejo Superior. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.-.- Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ciencias Básicas UDB – Cultura e Idioma, Mg. Lic. CURA, Rafael Omar, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Mg. Lic. CURA, Rafael Omar, Leg. UTN N° 58364, DNI. N° 12.862.111; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: INGENIERIA Y SOCIEDAD; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: exclusiva, a partir de 11/03/2017. Art. 3.- Asignar funciones de investigación que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución. Art. 4.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 299/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 283/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 212/14 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. A la docente evaluada se le vence el periodo de designación como Profesor Adjunto con exclusiva según Resolución N° 1057/09 de Consejo Superior. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.-.- Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

del Departamento Ciencias Básicas UDB – Matemática, Mg. Alicia HERNANDEZ, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Mg. HERNANDEZ, Alicia Beatriz, Leg. UTN N° 33.867, DNI. N° 17.837.895; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: PROBABILIDAD Y ESTADISTICA; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: exclusiva, a partir de 22/10/2016. Art. 3.- Asignar funciones de investigación en esta Facultad Regional, que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución. Art. 4.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 300/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 283/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 434/13 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le vence el periodo de designación como Profesor Titular con exclusiva según Resolución N° 1131/10 de Consejo Superior. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Electrónica, Mg. Ing. BANCHIERI, Miguel Ángel, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Mg. Ing. BANCHIERI, Miguel Ángel, Leg. UTN N° 25404, DNI. N° 10.620.241; Grado Académico: PROFESOR TITULAR; Asignatura: MEDIDAS ELECTRONICAS II; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: exclusiva, a partir de 28/08/2017. Art. 3.- Asignar funciones sustantivas de docencia en otras



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

asignaturas/cursos de la Facultad, y de investigación, que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución. Art. 4.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 301/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 283/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 434/13 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le vence el periodo de redesignación como Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, según Resolución N° 84/10 de Consejo Superior. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Electrónica, Mg. Ing. COPPO, Ricardo, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Mg Ing. COPPO, Ricardo, Leg. UTN N° 23808, DNI. N° 13.524.144; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: INFORMATICA I (2 Cursos); Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: exclusiva, a partir de 11/03/2017. Art. 3.- Asignar funciones de investigación que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución. Art. 4.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 302/16.**



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la Resolución N° 283/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 323/14 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le vence el periodo de redesignación como Profesor Adjunto según Resolución N° 415/10 de Consejo Superior Universitario. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Electrónica, Ing. REZZUTI, Claudio Fabián, cuyo resultado fue SUFICIENTE. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. REZZUTI, Claudio Fabián, Leg. UTN N° 37415, DNI. N° 16.606.228; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: ELECTRONICA DE POTENCIA; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) dedicación simple, a partir de 06/05/2017. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 303/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 283/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Res. N° 324/14 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le vence el periodo de redesignación como Profesor Adjunto según Resolución N° 415/10 de Consejo Superior Universitario. El docente no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Electrónica, Ing. RODRIGUEZ, Oscar Alberto, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. RODRIGUEZ, Oscar Alberto, Leg. UTN N° 27847, DNI. N° 12.607.880; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: TEORIA DE LOS CIRCUITOS II; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) dedicación simple, a partir de 06/05/2017. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 304/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 283/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable de la primera evaluación, producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Carrera Académica de los docentes del Departamento Ingeniería Civil, que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 305/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 283/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. El



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable de la primera evaluación, producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Carrera Académica de los docentes del Departamento Ingeniería Electrónica, que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 306/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 283/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable de la primera evaluación, producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Carrera Académica de los docentes del Departamento Ciencias Básicas, que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 307/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 283/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable de la primera evaluación, producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Carrera Académica de los docentes del Departamento Ingeniería Eléctrica, que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 308/16.**

- Docentes a evaluar en 2017 y Conformación Comisiones Evaluadoras

La Comisión informa sobre la nota presentada por la Directora del Departamento de Ciencias Básicas en la cual solicita se modifiquen las comisiones Evaluadoras de la Carrera Académica de los docentes auxiliares de las UDB Química y UDB Física. La Resolución 11/16 de este Cuerpo que aprueba los integrantes de las Comisiones Evaluadoras para la Evaluación de Carrera Académica de Docentes Auxiliares. El Consejo Departamental trató el tema en su 6° reunión ordinaria e indica que se rectifiquen las comisiones de las UDB Química y UDB Física. Lo establecido en la Ordenanza 1182

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Modificar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, en su parte pertinente la Resolución N° 11/16 de este Cuerpo, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras para la Evaluación de la Carrera Académica de Docentes Auxiliares de las UDB Química y UDB Física, que figuran en los ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2°: Ratificar en sus demás partes la Resolución N° 11/16 de Consejo Directivo. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 309/16**

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1182 de Consejo Superior en la que se adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. Lo establecido en la



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Ordenanza 1182. La documentación elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional y ratificada por los Departamentos de Enseñanza, correspondiente a los docentes a evaluar en el año 2017. Las propuestas de docentes para integrar las Comisiones Evaluadoras para la Evaluación de Carrera Académica de Profesores, realizada por los Departamentos de Enseñanza.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de Profesores, y la nómina de Docentes a ser evaluados en el año 2017 de los Departamentos de Enseñanza, que figuran en los ANEXO I, II, III y IV que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 310/16**

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1182 de Consejo Superior en la que se adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. Lo establecido en la Ordenanza 1182. La documentación elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional y ratificada por los Departamentos de Enseñanza, correspondiente a los docentes auxiliares a evaluar en el año 2017. Las propuestas de docentes para integrar las Comisiones Evaluadoras para la Evaluación de Carrera Académica de Docentes Auxiliares, realizada por los Departamentos Ciencias Básicas e Ingeniería Electrónica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Evaluación de la Carrera Académica de Docentes Auxiliares, y la nómina de Docentes Auxiliares a ser evaluados en el año 2017 de los Departamentos Ciencias Básicas e Ingeniería Electrónica, que figuran en los ANEXO I y II que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 311/16**



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Dirección Académica.

- Solicitud de Títulos.

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma presentada por el alumno Linares, German Andrés. Al constatar sus datos filiatorios se detecta que en varios registros falta su segundo nombre. Se hace necesario actualizar la identidad del mismo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Dejar establecido que en todo registro de la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN donde conste el nombre del alumno Linares, German, legajo N° 14651, DNI N° 33.002.675 debe leerse Linares, German Andrés. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 312/16.**

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma presentada por la alumna Marisa Doris Mercedes Velásquez. Al constatar sus datos filiatorios se detecta que en varios registros falta uno de sus nombres. Se hace necesario actualizar la identidad de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Dejar establecido que en todo registro de la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN donde conste el nombre de la alumno Velásquez Marisa Doris, legajo N° 18703, DNI N° 30.440.785 debe leerse Velásquez, Marisa Doris Mercedes. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 313/16**

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma presentada por el alumno Gómez Tevés Luciano Emmanuel. Al constatar sus datos filiatorios se detecta que en varios registros se ha consignado erróneamente el segundo nombre, faltando una “m”. Se hace necesario actualizar la identidad del mismo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Dejar establecido que en todo registro de la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN donde



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

conste el nombre del alumno Gómez Tevés Luciano Emanuel, legajo N° 15073, DNI N° 33.799.094 debe leerse Gómez Tevés Luciano Emmanuel. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 314/16**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: MANCINELLI, Guido; CALVO, German Andrés; CARRARA, Gloria Edith; GOMEZ TEVEZ, Luciano Emmanuel; MARISCO, Santiago; RETES PORTNOY, María Candelaria; LINARES, Germán Andrés; PAEZ, Mauricio Andrés; ROVELOTTI LA VALLE, Augusto; GIROTTI, María Cecilia; CASTELLANI, Damián Alberto; SANTANDER, Rodrigo; QUIROGA, Gastón Darío; SILVA BUSTO, Matáis Adrián; CARRARA, Natalia Vanesa; ARCE, César Roberto; VELASQUEZ, Marisa Doris Mercedes y SANTOLARIA, Ignacio.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 350 y 351/16**, respectivamente.

- Prórroga de Trabajos Prácticos.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el alumno CLAR Sebastián de la carrera Ingeniería Mecánica de esta Facultad, por la que solicita reconsideración en cuanto a su pedido de prórroga de trabajos prácticos vencidos. Por Resolución 230/16 de CD de fecha 25 de agosto de 2016 se determina no prorrogar los trabajos prácticos vencidos de las asignaturas solicitadas. En este nuevo pedido el alumno agrega motivos de índole personal y laboral que justifican su dificultad para llevar al día sus exámenes. El alumno presenta un acta de compromiso con el calendario previsto para rendir todos los exámenes pendientes durante el período lectivo 2016-2017. En la reevaluación efectuada se consideran válidas las razones invocadas anteriormente. Se hace necesario por excepción reconsiderar su pedido de prórroga a efectos de posibilitarle la culminación de los estudios. Los criterios



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

consensuados con la Comisión de Enseñanza del CS referidos al otorgamiento de prórrogas de validez de trabajos prácticos.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Prorrogar excepcionalmente y como último plazo en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la validez de los trabajos prácticos de asignaturas cursadas que se encuentren vencidas al alumno CLAR, Sebastián Legajo N° 11625 de la carrera Ingeniería Mecánica hasta el 31/03/2018. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 331/16**

- Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: MONSERRAT, Guillermo José; WAGNER, Melisa; CALFUQUIR, Wanda Yamila Florencia y PRIETO, Facundo Valentín.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 332, 333, 334 y 335/16**, respectivamente.

3- Concursos.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento de Enseñanza de Ciencias Básicas, por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedente y oposición para cubrir cargos de Profesores, en esta Facultad Regional. Lo establecido en la Ordenanza N° 1273.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedente y oposición para cubrir un cargo de Profesor en el Departamento, asignatura, jerarquía y dedicación que se indica en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- Proponer los jurados que intervendrán en los referidos concursos y que se agregan en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 3.- Los



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

veedores graduados y alumnos serán los designados en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 4.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 336/16.**

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento de Enseñanza Ciencias Básicas, por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares, en esta Facultad Regional. Lo establecido en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Llamar en la FRBB de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en el Departamento, asignaturas, jerarquía, y dedicación que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 3.- El plazo de inscripción será a partir del 14/11/2016 y hasta el 14/12/2016 a las 20:00. Los informes e inscripción serán solicitados en el Departamento de Concursos Docentes de la FRBB, 11 de abril 461, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 20:00 horas. Art. 4.- Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 337/16.**

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento de Enseñanza Ciencias Básicas, por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, en esta Facultad Regional. Lo establecido en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN) y N° 964 (Lineamientos para la



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

designación de docentes con dedicación exclusiva en un área de conocimientos en la U.T.N).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Llamar en la FRBB de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en el Departamento, asignaturas, jerarquía, y dedicación que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 3.- El plazo de inscripción será a partir del 14/11/2016 y hasta el 14/12/2016 a las 20:00. Los informes e inscripción serán solicitados en el Departamento de Concursos Docentes de la FRBB, 11 de abril 461, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 20:00 horas. Art. 4.- Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 338/16**.

4- Posgrado.

- Prórrogas.

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el alumno Ing. Pablo Hernán Aliotta Llatser de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental en la que solicita prórroga para la finalización de la carrera. El alumno registra aprobados y regularizados diversos seminarios en el año 2008 y a la fecha cuenta con la carrera vencida. La Ordenanza 1313 en sus disposiciones transitorias establece plazo de un año para adecuarse a la misma, por lo cual esta Facultad Regional por Resolución N° 287/12 de CD dispuso establecer la aplicación de la norma a partir del mes de junio de 2012. Dicha Ordenanza fija la vigencia de un año de duración respecto de la regularidad de las unidades una vez finalizada la cursada. La Facultad adopta el criterio de no exigir el vencimiento de los trabajos prácticos de las asignaturas cursadas antes de junio de 2012. A la fecha el alumno es alcanzado por la Ordenanza 1437 que aprueba la actualización curricular de la



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Especialización en Ingeniería Ambiental. La Ordenanza 1437 establece en el artículo 5° que el mismo podrá culminar sus estudios en el marco de la presente, mediante la aplicación del régimen de reconocimiento de créditos académicos. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor. Lo establecido en la Ordenanza 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Lic. Aliotta Llatser, Pablo Hernán; DNI N° 22.295.651 Legajo UTN N° 15.594, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir en el marco de la Ordenanza N° 1437, los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 339/16.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Ing. Gustavo Gabriel Verna Etcheber de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Al alumno le restan cursar diversos seminarios de la Especialización. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma fueron de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor. Lo establecido en la Ordenanza 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Ing. VERNA ETCHEBER, Gustavo Gabriel; DNI N° 24.436.364, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 340/16.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Lic. Carlos Santiago González de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Al alumno le restan cursar diversos seminarios de la Especialización. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma fueron de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor. Lo establecido en la Ordenanza 1313. Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Lic. González, Carlos Santiago; DNI N° 27.230.359, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 341/16.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Ing. Sergio Rubén Gómez de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Al alumno le restan cursar diversos seminarios de la Especialización. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma fueron de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor. Lo establecido en la Ordenanza 1313. Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Ing. GOMEZ, Sergio Rubén; DNI N° 21.506.593, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 342/16.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por la Ing. Ferreyra María Cristina de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Al alumno le restan



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

cursar diversos seminarios de la Especialización. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma fueron de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor. Lo establecido en la Ordenanza 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ing. FERREYRA, María Cristina; DNI N° 11.055.827, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 343/16.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Ing. Gustavo Fabián Giannecchini de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Al alumno le restan cursar diversos seminarios de la Especialización. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma fueron de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor. Lo establecido en la Ordenanza 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Ing. GIANNECCHINI, Gustavo Fabián; DNI N° 24.436.364, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 344/16.**

5- Seminario ingreso 2017

La Comisión informa y da lectura a la Resolución N° 1639/2016 de Consejo Superior por la cual se establecen lineamientos para el dictado del Seminario Universitario. La mencionada resolución adecua el diseño del Seminario de ingreso a lo establecido en la Ley N° 27204



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Ley de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de educación superior. El Estatuto de la UTN define “El ingreso a las carreras de grado estará abierto a todos los egresados del nivel secundario, en el marco de igualdad de oportunidades y posibilidades. En tal sentido la Universidad debe proveer los medios que les permitan a los ingresantes alcanzar competencias indispensables para el cursado de las carreras”, principios que rigen el ingreso irrestricto a la Universidad. La Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción UNESCO 2011, en su artículo 3, Igualdad de acceso dice “..., el acceso a los estudios superiores debería estar basado en los méritos, la capacidad, los esfuerzos, la perseverancia y la determinación de los aspirantes y, en la perspectiva de la educación a lo largo de toda la vida, podrá tener lugar a cualquier edad, tomando debidamente en cuenta las competencias adquiridas anteriormente.” Se tuvo en cuenta el Documento sobre competencias requeridas para el ingreso a los estudios universitarios de CONFEDI.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el Seminario Universitario para el ingreso al Ciclo Lectivo 2017, modalidad presencial intensivo febrero-marzo de acuerdo a lo consignado en el ANEXO I “Desarrollo”, ANEXO II “Contenidos” y ANEXO III “Cronograma y Organización” que forman parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 345/16**

VI- COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Juicio Académico alumno SOLANO, Aldo Martín.

La Comisión informa que el tema había quedado en comisión porque el Sr. Aldo Martin Solano presentó una carta documento explicando que al estar con tratamiento psiquiátrico le impedía declarar ante el tribunal, ante esto se le envió una carta documento a la médica psiquiatra que lo atiende a los efectos que determine si está o no en condiciones de declarar, a lo cual la médica psiquiatra envió en respuesta una carta documento explicando que el Sr.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Aldo Martín Solano necesita del alta médico para que pueda presentarse a declarar. Por lo tanto, nos debiera avisar cuando esto suceda. Igualmente el alumno no puede realizar ninguna actividad académica porque está suspendido.

El tema sigue en comisión, a la espera del alta médico.

2- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Mg. Silvina Pistonesi por la que solicita licencia con goce de haberes a partir del 08/11/16 y hasta el 23/12/16, en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo “A” en la asignatura Probabilidad y Estadística, Departamento Ciencias Básicas. La docente realizará distintas actividades en el exterior: visita al Centre de Mathematiques et ses Applications (CMLA), École Normale Supérieure de Cachan, París, Francia, desde el 10/11/16 y hasta el 10/12/16, para finalizar el artículo y demo “Structural Similarity Metrics for Quality Image Fusion Assessment: Algorithms”; y además presentar el trabajo: “Image Fusion Quality Measure base don Multi-Scale Approach” en el 12th International Symposium on Visual Computing (ISVC), que se realizará en Las Vegas, Nevada, USA, desde el 12 al 14/12/16. La opinión del Departamento Ciencias Básicas. El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad Regional. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia sin goce de haberes, por razones particulares de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474, a la Mg. PISTONESI, Silvina; Legajo N° 36640; DNI N° 20.485.494, en el cargo de Profesor Adjunto, asignatura Probabilidad y Estadística, Departamento Ciencias Básicas, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo “A”, a partir del 08/11/16 y hasta el 10/12/16. Art. 2.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia con goce de haberes a la Mg. PISTONESI, Silvina; Legajo N° 36640; DNI N° 20.485.494, en el cargo de Profesor Adjunto, asignatura Probabilidad y Estadística, Departamento Ciencias Básicas, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo “A”, para presentar el trabajo: “Image Fusion Quality Measure base don Multi-Scale



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Approach” en el 12th International Symposium on Visual Computing (ISVC), que se realizará en Las Vegas, Nevada, USA, a partir del 11 y hasta el 16/12/16 Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 346/16.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Bioq. Milena Esther Uribe Echevarría, por la que solicita licencia sin goce de haberes a partir del 09 y hasta el 14/11/16 en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, del Grupo “A”, en la asignatura Química General, Departamento Ciencias Básicas. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 474. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia sin goce de haberes a la Bioq URIBE ECHEVARRIA, Milena Esther; Legajo N° 32368; DNI. N° 17.360.566, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, del Grupo “A”, en la asignatura Química General, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 09 y hasta el 14/11/16. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 347/16.**

3- Reglamentación RIA (Repositorio Institucional Abierto).

La Comisión informa sobre la Ley Nacional N° 26899 que establece la obligatoriedad para las Universidades Nacionales de contar con Repositorios Institucionales Abiertos. La citada Ley obliga a docentes, investigadores y alumnos que desarrollen su actividad dentro de una determinada institución a publicar su producción en el Repositorio de la misma. El Consejo Superior de la UTN, por Ordenanza 1480 creó el Repositorio Institucional Abierto (RIA). El mismo órgano de gobierno por Ordenanza 1514 estableció las Políticas de publicación en el RIA, y estableció que cada Facultad debía designar un Representante ante el RIA y un



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Equipo Local de Trabajo del Repositorio. Por Resolución de Decanato N° 1009/15 se designó como Representante a la Directora de la Biblioteca Central de esta Facultad Regional. Por Resolución de Decanato N° 33/16 se conformó el Equipo Local de Trabajo. Para facilitar y agilizar la carga de documentos en el repositorio se hace necesario contar con un conjunto de datos mínimos presentes en el trabajo para un correcto ingreso de metadatos, lo mismo que contar con un formato relativamente uniforme en la presentación formal. Para asegurar la preservación de los documentos resulta indispensable que los mismos sean entregados en los formatos recomendados.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el Reglamento para la presentación de tesis, proyectos finales, manuales de procedimiento, informes de investigación y artículos, con vistas a su publicación en el RIA, que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 348/16.**

4- Estación de Ionosondeo Bahía Blanca: Reglamento de funcionamiento.

La Comisión informa sobre la necesidad de normar el funcionamiento del Observatorio Ionosférico “IONOS” dependiente de esta Facultad Regional. La propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Ionosférico “IONOS” presentada por los Departamentos Ingeniería Electrónica y Eléctrica de esta Facultad Regional y aprobada por sus respectivos Consejos Departamentales. El Observatorio Ionosférico permitirá el desarrollo de investigación científica y la formación de recursos humanos altamente capacitados en los temas relacionados con el estudio de la ionósfera.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Ionosférico “IONOS” presentado por los



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Departamentos Ingeniería Electrónica y Eléctrica de esta Casa, y que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 349/16.**

A continuación se procede a considerar el **tema sobre tablas** presentado por Secretaría: “conformación de una comisión para tratar la nota presentada por el claustro alumnos referente a la confección de un comunicado sobre el posible recorte a realizarse en los montos a asignar al Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, en el proyecto de presupuesto del año 2017 presentado por el Gobierno Nacional.” El Cuerpo decide conformar una Comisión encargada de redactar el comunicado, la misma la integran los siguientes Consejeros: Alumno: Elias Gonzalez Jaramillo, Docente: Patricia Benedetti, Graduado: Cristina Oriani y No Docente: Natalia Pade. Luego de un cuarto intermedio de 20 minutos, se reanuda la sesión y se da lectura al Comunicado presentado por la Comisión: “En vista del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2017 elevado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación, esta Facultad Regional observa que presenta restricciones importantes para la Educación Superior en su conjunto, y en particular para el desarrollo científico del país. En la propuesta original, el presupuesto para Ciencia y Tecnología es recortado en términos absolutos en casi \$1.000 millones, lo que representa una reducción del 32,5% respecto del mismo presupuesto para el ejercicio 2016. En forma semejante, el presupuesto de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica es recortado en \$410 millones, lo que representa una reducción, en comparación con el año 2016, del 32,3%. El presupuesto combinado del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva –CONICET –CONAE, representa solo un 0,59% del PBI, siendo este porcentaje el menor desde la creación del mismo Ministerio. Conteste que la inversión creciente y sostenida en Educación, Ciencia y Tecnología es la única vía para la mejora de la calidad de vida de la sociedad en su conjunto, el Consejo Directivo declara su



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

preocupación por las restricciones presupuestarias enunciadas, solicitando a los señores Diputados y Senadores las acciones correctivas pertinentes.”

Sometido a consideración, resulta aprobada la redacción del Comunicado en los términos precedentes.

- - - Siendo la hora 19:10 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.-----